

La Plata, 22 de octubre de 1956.-

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra aún a estudio de la Intervención Federal el Proyecto de Modificaciones al Presupuesto de Gastos vigente, elevando según lo dispone el artículo 5º. del Decreto n° 8.271.-

Que, debe hacerse efectivo el pago de haberes al personal de esta Comuna por el corriente mes de octubre, y

Que, las partidas Inciso 1º, Partd. Principal 2, Apartado 1) , Parcial 1), "Personal Administrativo y Técnico Profesional", Inciso 1º. Partida Principal 2, Parcial 1) Apartado 7) "Personal Obrero y de Maestranza", Inciso 1º. Partida Principal 2, Parcial 1 Apartado 8) "Personal de Servicio" e - Inciso 1º, Partida Principal 3, Parcial 2, "Jornales", carecen de saldo suficiente para atender tal erogación, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO ORDENANZA n° 2062

Art. 1º.- Ampliase en la suma de UN MILLON DIEZ MIL PESOS.-

----- MONEDA NACIONAL (\$ 1.010.000 m/n) el Inciso 1º, - Partida Principal 2, Parcial 1, Apartado 1), "PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL", en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.200.00 m/n,) el - Inciso 1º. Partida Principal 2, Parcial 1, Apartado 7) "PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA;" en la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120.00 m/n,) el Inciso 1º. Partida - Principal 2, Parcial 1, Apartado 8) "PERSONAL DE SERVICIO", -

///

// y en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ --- 200.000 m/n,) el Inciso 1º, Partida Principal 3, Parcial 2, "JORNALES", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. /El ^{2º} importe de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.530.000 m/n,) a que ascienden las ampliaciones autorizadas por el artículo anterior se tomará en la siguiente forma: del Inciso 1º. Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 1) "SUPLEMENTO DE SUERDO", la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.400.000 m/n,) y de la Cuenta Especial "SALDO EJERCICIO 1955", la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.130.000 m/n,) -

Art. 3º.- El presente Decreto-Ordenanza tiene carácter provisorio ----- y hasta tanto la intervención Federal autorice las ampliaciones definitivas incluídas en el Proyecto actualmente en estudio.-

Art. 4º.- El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia una ----- vez autorizado por la Intervención Federal.-

Art. 5º.- Comuníquese, etc.-

FDO: Juan J. Alsina.-

Comisionado Municipal

Dr. Horacio E. Diaz.-

Secretario de Hacienda.-

La Plata, noviembre 22 de 1956.-

Registrada en la fecha en la Dirección de Personal bajo el n° 2062.-